



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1779** de 2015

**22 JUN 2015**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**LA VICEMINISTRA DE CULTURA  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1241 del 5 de junio de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que mediante Resolución No. 1308 del 13 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas	Bibliotecas	Gladys del Socorro Lopera Cardona	C.C. 42.883.594
		Jairo Arias Gaviria	C.C. 93.295.746
		Sandra María Rúa Cardona	C.C. 43.575.391

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1976	Persona Jurídica	Municipio de Titiribí (Nit: 890.980.781-7)	Diego Antonio Montoya Taborda	C.C. 98.646.838	Red Municipal de Bibliotecas “ente articulador de procesos culturales e investigativos”	\$16.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1903	Persona Jurídica	Caja de Compensación Familiar de Nariño (Nit: 891.280.008-1)	Luis Carlos Coral Rosero	C.C. 12.751.288	Promotor de lectura, hilo conductor de cultura

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1976	Persona Jurídica	Municipio de Titiribí (Nit: 890.980.781-7)	Diego Antonio Montoya Taborda	C.C. 98.646.838	Red Municipal de Bibliotecas "ente articulador de procesos culturales e investigativos"	\$16.000.000	64115 del 23 de enero de 2015

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1903	Persona Jurídica	Caja de Compensación Familiar de Nariño (Nit: 891.280.008-1)	Luis Carlos Coral Rosero	C.C. 12.751.288	Promotor de lectura, hilo conductor de cultura

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64115 del 23 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos del ganador de la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas", los contemplados en los requisitos generales de participación contenidos en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015".

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO OCTAVO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

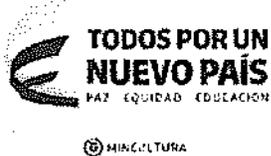
22 JUN 2015

  
MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: DRG, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Avisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

## BECA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE REDES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Reunidos el día diez (10) de junio de 2015 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria: *Beca de gestión y desarrollo de redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

### GANADOR 1:

**Rad. No.:** 1976

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Red municipal de bibliotecas "ente articulador de procesos culturales e investigativos."

**Razón social:** Municipio de Titiribi

**NIT:** 8909807817

**Nombre del representante legal:** Diego Antonio Montoya Taborda

**Número de C.C.** 98.646.838

**Cuantía:** Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000)

**Concepto:** Pensar los espacios de investigación y lectura no sólo para los escolares sino también para la comunidad rural, en especial los campesinos, amas de casa, niños y niñas de primera infancia y adultos mayores, teniendo en cuenta, que la cultura es un derecho que debe garantizarse desde la escuela y al que todos los ciudadanos deben tener acceso, es un mirada al espacio bibliotecarios más allá de los servicio tradicionales.

Nombrar un proyecto bibliotecario como ente articulador de procesos culturales e investigativos, se constituye en una propuesta innovadora frente a los procesos de construcción de tejido social en una comunidad, dando gran importancia a la formación de usuarios para consolidar los servicios de la Biblioteca Pública.

La metodología específica de manera acertada presenta las diferentes actividades, los recursos y los resultados esperados. Se plantea un modelo de biblioteca pública, que asegure una educación no discriminatoria, orientada a la igualdad de oportunidades de las comunidades rural y urbana.

Se recomienda hacer ajustes al presupuesto en el ítem compra de computadores para que se presente como dotación y no vinculada a las actividades puntuales

Así mismo el jurado declara suplente al siguiente proyecto

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

**SUPLENTE 1:**

**Rad. No.:** 1903

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Promotor de lectura hilo conductor de cultura.

**Razón social:** Biblioteca Pública Barrios Surorientales Comfamiliar Nariño

**NIT:** 091280008 -1

**Nombre del representante legal:** Luis Carlos Coral Rosero

**Número de C.C.** 12.751.288

Los jurados recomiendan presentar a la Biblioteca nacional cãl va a ser la inversión del estímulo otogado, teniendo en cuenta los recurso propios; los criterios que van a considerar para la selecciòn las experiencias vitales y ampliar los perfiles del equipo de trabajo.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



**GLADYS DEL SOCORRO LOPERA CARDONA**  
C.C. 42.883.594



**JAIRO ARIAS GAVIRIA**  
CC. 93.295.746



**SANDRA MARÍA RUA CARDONA**  
C.C. 43.575.391